



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Nota N° 45/2024.-

Letra: S.H. y O.T.-

Ref. Nota Electrónica N°21427-2024 - Asunto N° 913-2024.-

Ushuaia, 22 NOV 2024

Sra. Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de remitir respuesta, respecto, a lo solicitado por Nota N° 60/2024 del registro de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, tramitado a través de la Nota N° 21427/2024.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26 NOV. 2024	Hs. 15:41
Numero: 1295	Fojas: 2
Expe. N° 128/2022	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Daiana FREIBERGER
CONCEJALA PJ
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D:

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 de Octubre de 2024.

Señor Secretario

Hábitat y Ordenamiento Territorial:

Me dirijo a Ud. conforme a lo requerido por el Concejo Deliberante mediante CD - Asunto N°913/24 plan de obra a los fines de informar que esta área tiene injerencia en la intervención territorial con las familias y que por tanto las mismas han sido relevadas desde el año 2014 a esta parte, lo cual generó el diagnóstico e intervención de la S.I.S.U y el encuadre dentro del Programa Nacional de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares (RENABAP), con el fin de proceder a la relocalización de las mismas.

Esta relocalización se definió en diferentes etapas conforme a la evaluación ambiental efectuada oportunamente y no en función de la situación social, y debían ser reubicadas en el anteproyecto urbano de la extensión K y D y al sector denominado "Barba de Viejo" .

Dicha relocalización al sector K Y D está supeditada en función que debe efectuarse la certificación de la obra ya ejecutada, NUEVE (9) viviendas y por ende, que se otorgue el financiamiento restante para que se pueda avanzar con la construcción de las viviendas previstas en tal sentido.

En cuanto al sector de Barba de Viejo, las familias del Cañadón "No me Olvides" que ya han firmado Acta de Relocalización que asciende a veintisiete (27) se han visto atravesadas por el contexto socio-económico del país para avanzar en la construcción de viviendas, dado que esto debía gestionarse en forma autónoma.

Destacando que es la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, es el área que puede dar detalle más acabado del estado de situación de Obra relacionada al saneamiento de la reserva natural.

A los fines se eleva para su ponderación.



Lic. Cristian Gastón OLARIAGA
Dir. de Gestión del Hábitat
Int. Socio Urbana S.H. y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"